

D. Gerónimo Peres del Barco Bedel Thomarén de Clav.º
 Pleno para mañana miércoles a las nueve de la mañana
 p.º ver una Pr.º Pror.º dispensando a quatro Colegiales Ylan-
 deses p.º q.º pueden recibir el grado de B.º en Teología con
 los cursos estudiados en esta facultad y en la de Filosofía en
 otro Colegio. Porvenir informe de la Junta a cerca de la
 dispensa q.º solicita D.º J.ºn Joaquín de Urquijo p.º incorporarse
 en la Univ.º de Valladolid varios cursos de Teología y Filosofía a
 fin de recibir el grado de B.º en Teología - Para ver un memo.º
 del D.º Uryala a fin de q.º se desaga cierta equibocac.º
 q.º expone a cerca del modo con q.º se ha repartido la Pr.º de
 un Catedra entre Catedratico y Substituto. Para hacer
 presente hallarse vacante la Casa q.º esta viviendo el M.º
 D.º Juan Justo Garcia. Quedarle a Clav.º de Dep.º p.º dar
 parte a la Univ.º a cerca de la solicitud del may.º de la
 Univ.º p.º q.º se le reintegre del Arca de cierta cantidad
 y se le se por entregada Nevada de menor en el alcantaral
 q.º hade poner en ella p.º el pro.º mes de Sep.º med.º no hab.º
 berla cobrado de Ant.º Morato - Para ver un oficio del
 Intendente habiendo presente a la Univ.º una Pr.º revoc.º
 de S.º M.º concediendo seis corridas de toros en vez de las
 quatro anuales q.º se han celebrado h.ºta aqui de Nobillos
 con pen.º de mil ducados sobre sus utilidades a favor
 de la Escuela de Dibujo, y p.º q.º la Univ.º determine
 la acomoda administrar por si los Balcones q.º tiene
 en las Plazas p.º la funcio.º de este año, y sobre todo



resolver lo mas conveniente. Dada en la
ciudad de Mexico a trece de Julio de 1779

Yo
L. Caro
Procurador

[Decorative flourish]

AVSA



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

* Navarro.

* Cartagena.

* Toledano.

* Muñoz.

Carpintero.

Bajo.

Alba.

Perez.

* Oliva.

Rico.

Roldan.

Alba.

* Nieto.

Sanchez.

Natividad.

* Ocampo.

* Forcada.

Peña.

* Arango.

* Sampere.

Herrero.

* Encina.

Ramos.

* Oviedo.

Vazquez.

Ayala.

Garcia.

Alonso.

* Caballero.

* Ridoce.

* Yanguas.

Ximenez.

Sta. Marina.

Reirruard.

* Ayuso.

Texerizo.

Campo.

* Valdivia.

* Hinojosa.

* Miranda.

* Arias.

Mota.

Alvarez.

* Mintegui.

Castro.

Pando.

* Sierra.

Salazar.

* Barcena.

Almeida.

* Candamo.

Gorordogoicoa.

* Ocaña.

Cea.

* Fernandez.

Cortès.

Ramos.

Mariño.

* Herrero.

Cantero.

Peralbo.

Castañon.

Mayo.

Zatarain.

Albaraz.

Casaseca.

Delgado.

* Rafols.

Casaseca Merchan.

Casaseca Thomè.

Roldan.

Monsalve.

Bermejo.

Bara.

Osès.

Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Ocampo.

Perez.

Laso.

Arce.

Riestra.

Librero.

Santos.

Gutierrez.

Alonso.

Sanchez.

Rodriguez.

Velez.

Mota.

* Cuesta.

* Secades.

* Recacho.

* Medina.

Otero.

* Zepa.

* Campal.

Fuentes.

* Ortiz.

* Garcia.

* Martel.

* Lecuna.

* Duro.

Sampelayo.

Pesquera.

Chaves.

Dominguez.

Solis.

Dip!

Chicarro.

Ortiz y tenan

Miarte

AVSA



Fuentes
 Campal
 Vega
 Otero
 Medina
 Recacho
 Secades
 Cuesta

Ortiz
 Garcia
 Martel
 Lecuna
 Duro
 Sampedayo
 Peduera
 Ervies
 Dominguez
 Sois

Que pague a la Jta. el unmo. al Sr. D. Uyalda a
 la Jta. de arreglo de N. de los Caballeros de
 mudo presente toda la circunscripción de N. de
 D. Uyalda y vi perdidas N. de los Caballeros de
 se qto sea posible, y se forme por la misma Jta.
 un arreglo por lo mismo trayendo al
 clamo a la mayor brevedad

Ocaña
 Ca.
 Fernandez
 Cortes
 Ramos
 Mariño
 Herrero
 Cantero
 Perabo
 Castañon
 Mayo
 Naranjo
 Albaraz
 Casaca
 Delgado
 Rafols
 Casaca Merchan
 Casaca Thomé
 Roban
 Monsalve
 Bermejo
 Bara
 Oes
 Arieta
 Leon
 Guardado
 Ocampo
 Perez
 Lazo
 Ace
 Riestra
 Libero
 Santos
 Alba
 Perez
 Oiva
 Rico
 Roban
 Alba
 Nieto
 Sanchez
 Navidad
 Ocampo
 Forada
 Peña
 Arago
 Sampedo
 Herrero
 Racion
 Ramos
 Oviado
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Caballero
 Riboces
 Yanguas
 Ximenez
 Sta. Marina
 Reirard
 Ayuso
 Texerizo
 Campo
 Valdivia
 Hinojosa
 Miranda
 Alias



+

3

Clav.º. Pleno de 31. de Julio de 1799.

Leyda la Cédula se leyó una R.ª Provis.ª del Consejo de fecha 22 de Julio de este presente año de 1799 por la q.ª se dispensa á quatro Alumnos del Colegio de Nobly Irlandeses ya con los cursos de Teología y Filosofía ganados y estudiados en dho Colegio. puedan recibir en esta Univ.ª el grado de B.ª en Teología accediendo á la pretensión del D.º D.º Patricio Cortey M.ª y Vicedom.º de dho Colegio y la Univ.ª pague á votar en la forma siguiente La Real Provisión q.ª aqui se cita, se halla original en la extension de este Clav.º.

En m.ª de Ferrero: Me se que cumpla y execute.

D.º Lucina ✕

D.º Oviedo ✕

R.º m.º García ✕

R.º m.º García ✕

R.º m.º Alonso, R.º m.º Yanguas, R.º m.º Ferrero, R.º m.º Durand

y R.º m.º Araya ✕
D.º Ferrero y R.º m.º Mayo ✕

D.º Zatorra y R.º m.º Rafael ✕ D.º Oier, Santos Yma, R.º m.º

Alonso Sanchez y nota ✕, y todos convinieron en lo mismo en voce: seare el cu.º.

2.º Despues se leyó el informe de la Univ.ª



13 de Julio del 1799, sobre informe la dispensa q. se le
hiciere D. J. Joaquín de Urbulo para poder recibir el
grado de B. en Teología por la Univ. de Valladolid
con los cursos de Teología y filosofía ganados en el
Colegio de Irlandeses de esta Univ. y q. se le dispense el
quinto curso de Teología q. le falta y enterado el Claustro
de otro informe q. se halla original en la ciudad de
de 13 de Julio corriente se hizo de votar en la forma
siguiente este informe q. aquí se cita se halla orig. en
la extensión de este Claustro =
R. no Ferrero: Que el informe baya como está =

- D. Encina y Oviedo ✓
- R. no Barq. García, Alonso, Tanguas, y S. máxima ✓
- R. no Urreñada y Uribe ✓
- D. J. J. Cortes y Ramos ✓
- R. no Mayo ✓
- D. Zatorra ✓
- R. no Rafael ✓
- D. D. Santos Sano ✓
- R. no Alonso y Sanchez ✓
- D. Ureta y un D. no ✓ y todos los demas señores
se convinieron en lo mismo — — — Se acordó el 2.
acuerdo —

3.º Después se leyó un memo. del D. D. Fernando Aníbal
Ayala, suplicando a la Univ. se desagraviase obra-
riendo la equívoca q. se habría padecido en q. pod
el ep. q. habría estado enfermo se le habría admi-

Dicado al Substituto en Cat. de Regencia Teológica
la mitad de la Rta. de su Catedra, y la mitad del aum.
deduciendo a favor del mismo Cat. los dos meses de gratia
y Justicia, en lo q. creia se le habria perjudicado; y des-
pues de haberse leydo otro memo. se leyó tambien el Clavi-
de Contad. de 13 de Sep. de 1796. lo acordado en el de
14 del mismo mes de Sep. el arreglo echo sobre Rta.
de Subst. q. expite en 7. de 3 de Nov. de 1797 y el
Clavi. Pleno de 7. de otro mes en q. se aprueba el menciona-
do arreglo, y la Rta. enterada de todo para si votan en la
forma siguiente ~ ~ ~ ~ ~

En q. me pareció expuesto, ^{por el Sr. Ayala} que formo el concepto
de ~~Consejo~~ y
examinando las razones del Sr. Ayala lo traigan
a Claustro:

Oyido lo mismo:

Hemmeno: Qui en atención de q. la orden del año de
72. cong. el Consejo señala la renta q. deben
percibir los Subst. de Cat. enfermos es solo
inmensa como declara otro Sup. Subst. en
otra Cedula del año de 73 solo duradera
hta. que se beneficiara la asign. de Salario



fito a las Cat.^{as} de neq.^a p.^o en lo que rem.
senta el Consejo la facultad de disponer lo
que combenga en el particular: y de que ya se ha
beneficada la asign.^{ta} del salario fijo, sin que
el Consejo en uso de la facultad q.^e se acuerda
haya dado prob.^a alguna; exci el que vota que
ya no hai ley viva que prescriba la Comis.^{ta}
que se debe dexar a los Sub.^{os} de las Cat.^{as} de Ma.
yior Cated.^{as} estan enfermas, y aun en caso de
quere pience que aun nifi la del año de 72.
como esta: se limita al tiempo q.^e las Cat.^{as}
de Teolog.^a tenían 200 ducados de renta y lo
demas Cat.^{as} de Neq.^a nota que haera
tienen, en virtud de dha ley, solo pueden
percibir los Sub.^{os} la mitad de la Renta
en que estaban dotadas las Cat.^{as} en el tiempo
en q.^e se promulgo dha ley, a su particular ten.
en el no

ga la Cmo. facultad p^a recibir otra cosa
y esto debe entenderse por punto gen. contados
los Cas. de Neg. que se allaren en iq. cinq.
q. el ser. D. Ayala y como pide dho ser.
oviedo: Puese conceda al ser. D. Ayala lo que pide
Yaqueon: Fd=

Encina: Pusi punto Subscrito de Comis. N. ala Junta
p^a lo que debe arreglar alor Sub.

D. Fancia: lo mismo q. el D. Moreno, pero que
el desembolso del Substituto ~~Definito~~ lo deducba el mi.
mo al ser. D. Ayala

D. Fancas: Pusi refutando a quel tiempo a este
la Cmo. no puede recibir nada sin acudir al Consejo

D. Munoz: Puese como lo pide el ser. D. Ayala:
mto et condady balga

D. Ayuro: voto de Encina:

Atinanda: Comisarios q. de saqueab. N. al D. Ayala
y agan el arreglo p^a lo Subscrito con aprob. N. del Con.
sejo=



D. Sienna: boto de Enina temiendo presentas
circunstancias del Sr. D. Ayala sin perjuicio
del Substituto, haciendose un arreglo para
lo Subscrito, yndignandose al Sr. D. Ayala

Oviedo Fd=

Alonso Fd=

Sra. Estanina Fd=

Minanda Fd=

D. Antena: suponiendo haera nose haga novedad
que para lo Subscrito de misma Junta sea
los motivos q. tubo p. formar el arreglo=
Oviedo boto del Sr. D. Sienna

Conce: Qui pass ala Fta de Sienna

D. amor: boto de Enina Fd=

Mayo Fd=

Tratando de Benta

D. Protol: de Sienna

D. Oses: Fd=

D. Santos Fd=

D. Alonso Fd=

D. Sanchez Fd=

AVSA



6
D. Nota que se haga una Dep.ⁿ

A lto Despacho sin embargo de lo pagto en Clausura Dip.ⁿ
el oficio del Sr. Intend.^{te} de esta Ciu.^d por el q.^o da
parte a la S.^{ra} de haver concedido S. M.^{te} q.^o Dios
quiere sea corrido de toros en ver de quatro de
Uvillas q.^o se temian hasta aqui en cada un año
se comia in voce por la S.^{ra} q.^o se leyera dho
oficio como se leyo en este Clau.ⁿ Pleno, y enterada
la S.^{ra} de lo q.^o expresa dho. Sr. Intend.^{te} si cerca de
si pa. el prej.^{te} año quere la S.^{ra} por si administran
sin Balcones o q.^o lo haga dho. Sr. Intend.^{te} se
resolva in voce de unanim. convenhir. Lo q.^o re-
sulta del 4.^o artic.^o de ley —

AVSA



7

Acordos en Pleno de 31 de Julio del 1799,

1^o Que se gñi cumpla y efcante la R. Prov. del
Consejo dispensando a los quatro Alumnos Irlandeses
q. e expresa la misma p. q. p.edan recibir el grado de
B. en teologia con los cursos de teologia y filosofia ga-
nados en su Coleg. de Irlandeses -

2^o Que el informe a cerca de la Dispensa de D. Josef
Joaquin de Urquijo para recibir el grado de B.
en teologia en la Univ. de Valladolid baya como
esta -

3^o Que paze el memo. del Sr. D. Ayala a la Jtade arre-
glo de N. de Subst. y Catedraticos, y remente presente
todas las circunstancias de Dho Sr. D. Ayala y sin per-
judicar al Subst. se le indemize q. to sea posible, y se
pome por la misma Jt. en un arreglo pa. lo sucesivo
trayendolo al Clavo a la menor brevedad, y agre-
gando a esta Jt. el P. no. haplos =

4^o Que se conteste al Sr. Interd. q. la Univ. administrara
sin ~~causa~~ Publico por medio de Com.
Com. D. de Barcelona y Zatarain -
Alonso de ~~...~~ D. Oviedo
B. de ~~...~~

AVSA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
SALAMANCA

Compro Plano de B. de Julio de 1799

Con el R. P. de Hore rekas on el Mem. de fo de Cu:
no de 1799, con el 3.º de

Que se que simple y efente en el R. P. de
Conde de Benavente a 4.º de Agosto del Colegio
de Madrid por 2.º de Agosto recibiendo el grado de B.
en Teología con los cursos ganados en esta Uni:
versidad y en la de Híspalis en 1780 Coleg. 2.

Que el informe sobre Diphenia de cursos de
R. P. de Hore de V. Mag. de V. Mag. de V. Mag. de V. Mag.
de 13.º en Teología por la S. M. de V. Mag. de V. Mag.
con los cursos ganados en el Colegio de Hí:
spana baya como esta - 1797

Que el memorial del Sr. D. de Hore sobre deca:
3.º grado de Híspalis en Catedra de V. Mag. de V. Mag.
de Híspalis el arreglo de Híspalis de V. Mag. de V. Mag.
V. Mag. de V. Mag. de V. Mag. de V. Mag. de V. Mag.
atendiendo las circunstancias del Sr. D. de Hore de V. Mag.
de V. Mag. de V. Mag. de V. Mag. de V. Mag. de V. Mag.
caso y lo tengo a la S. M. de V. Mag. de V. Mag.
amendado el Sr. D. de Hore de V. Mag. de V. Mag.
4.º Com. de Administrar los B. de V. Mag. de V. Mag.
de V. Mag. de V. Mag. de V. Mag. de V. Mag. de V. Mag.

1
Ill. mo S. mo

El Doctor D.ⁿ Fernando Luis de Ayala del Pre-
mio y Claustro de esta Universidad de Salamanca
y uno de sus Catedraticos de Regencia de Theologia
suplica á V. S. l. con el mayor respeto se digne de-
sagraviable en el estipendio, y salario de su Cathe-
dra durante su prolongada enfermedad. El suplican-
te no puede menos de poner en la obta consideraci-
on de V. S. y q. las Cathedras de Regencia de The-
logia no teniendo de situado desde la reforma hasta
el nuevo aumento de todas las de regencia mas que
doscientos ducados anuales dispuso el Supremo
Consejo de Castilla quedase la mitad de esta renta
en toda ella tan tenue, fiana el substituto en el ca-
so de ausencias, ó enfermedades del Catedratico; pe-
ro tampoco ignora V. S. y que sobre el ultimo aumen-
to de cien ducados que se han añadido á las Cathe-
dras de Regencia de Theologia, y el residuo q. les
quiepa hasta la cantidad de quinientos nada ha dis-

puesto el supremo Consejo de Castilla, ni hecho apli-
cacion alguna de este aumento á favor de los Sotti-
tutos en los casos ocurientes de ausencias, y enferme-
dades de los Cathedraicos; y sin embargo U. S. Y. adju-
dicó la mitad no solo de la antigua dotacion, sino tam-
bien del aumento ciento, y residuo contingente hasta
los quinientos Ducados, (sin q. el suplicante tenga noti-
cia de estatuto, o ley q. en lo prevenga y disponga)
al Sottituto.

Pon tanto M. S. no siendo justo
q. al enfermo en el caso de su mayor necesidad se le pri-
ven de los auxilios indispensables para el restablecimi-
ento de su salud, y convalecencia, espone el Representante
mande U. S. Y. se le reintegre en toda la parte q.
del aumento, y residuo, q. se ha adjudicado al Sotti-
tuto puer caso que U. S. Y. hubiere juzgado que al Sotti-
tuto se le debia este aumento de remuneracion por
rece debia asignarse del caudal, ó fondo de la Uni-
versidad, y no del aumento hecho al Cathedraico p.
las razones que Ueba expuesto, y tanto con mas ra-
zon quanto U. S. Y. acostumbra dar gratis á los
enfermos crecidas cantidades p. el socorro de sus ne-
cesidades, y sabilan á sus Dependientes con toda la
venta, y dexecho á propinas, sin tan grave motivo
como el q. ahora espone el Suplicante, en cuya

vimud, y no dudando de la integridad, y justifi-
cacion de U. S. Y. tampoco duda del favorable des-
pacho de esta reverente representacion.

Dios que la vida de U. S. Y. p. muchos
anos en su mayor grandera. Salamanca, y
Julio 24. de 99.

^{mo}
M. Señor

B. Luis de S. Y. sumas reñ.
hijo sero. y Cap.
de

Almansi Luis de Ayala

^{mo}
M. S. Rector, y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA



...de la intercomunicación y fomento
...de la U.S. y también de la
...de esta manera representativa.

Dios sea en favor de U.S. y de la
...y de la intercomunicación y fomento.

Julio 24 de 99.

[Handwritten signature]

1799.
dejado en el plano de 31 de Julio de 1799.

...de la intercomunicación y fomento.

+

11

Almo. Señor

Haviendose dignado S. M. conceder á beneficio
á los fondos de la Policia de esta Ciudad por su novissima
Real Orden de 23^o del corriente seis Corridas de toros enca-
da un año en lug.^o á las funciones á Novillos q. se havian
permitido, confirmando al propio tiempo la gracia xq. to-
dos los Rendimientos de los Balcones de la Plaza Mayor
sin excepcion alg.^a queden á favor á dhor. fondos, pero con la
pension de mil ducados para la Escuela á Dibujo á esta
Capital, he resuelto se celebren quatro Corridas en el presen-
te en los terminos q. se ha executado hasta aqui de las q.
las dos ultimas seran el 11^o y 13^o del prox.^{mo} Sept. y las pri-
meras, cuyos dias no puedo por aora señalar con seguridad,
para mediador del inmediato Agosto.

En esta atencion he de dever á V. S. V. tenga la
bondad á comunicarme con la posible prontitud si qui-
ta tomar á su cargo los Balcones q. goza en la Plaza Ma-
yor, ó q. la Policia se encargue del arriendo de ellos para
en su consecuencia dar las disposiciones convenientes.

Dios que á V. S. V. m. d. Salamanca 29^o de
Julio de 1799^o

Almo. Señor
El Marqués de la Troncal

Almo. Sr. Rector y Claustro de esta Real Universidad.



Deposito en el Banco de St. Carlos de 1799



La S^{ra} D^{na} queda informada por el oficio de
 H. S. de 29 del próx^{mo} pasado mes, de haver con-
 cedido V. m. a venep^a de los fondos de Policia
 por su R^l. real^{do} de 23 del corriente, se se co-
 rrida de todos en cada un año en lugar de
 las funciones de varillos q^e se hanian permiti-
 dido^{do} teniendo de quedar todos los rendim^{tos}
~~en favor~~ ^{para} de dho fondo, pero con la pensión
 de mil ducados en favor de la C^h de d^o
 braga de esta capital, y la S^{ra} D^{na} enterada al
 oficio de H. S. y ~~de~~ de las d^o
 de caber si por lo correspond^{iente} al próx^{to} año
 se haude en cargo de sus balcones, e haverlo
 La Policia ha acordado nombrar Com^{is} q^e los
 arrendar y pongan su rendim^{to} en el expres-
 sado fondo de Policia Diu^o que a H. S. m^o
 al. Salamanca de este año Clav^o de

Salamanca y Ato^o 2 de 1799



M^o Marqués de La Granja Inter^o de Corrección esta C^h

de Proprietaria etc. delicia y Ganada Partida merito abelleter
 tem / Predicacionem / mortem detidie tam dilecto Brasunij
 non dedigunt Pasas Chiesi D^oni in carnationem / nativita-
 ce Exce^ota p^o in doibus / cum sili Proprietis Messiam veno.
 Aquatro amateles
 2 h^o tr. agri
 A. n. n. n. n. collegis veritatis sub Oza / Joseph / Agri
 III

fert traditio, istius Regis jussu sectus.

II.

In unum volumen collegit vaticinia sub Ozia, Joathan, Achab, et Ezequia facta, in quibus, cum alii Prophetæ Messiam venturum prædicent, Isaias Christi Domini incarnationem, nativitatem, prædicationem, mortem denique tam dilucide prænuntiat, ut Propheta evangelicus à Sanctis Patribus meritò appelletur.

III.

Quæ in noyem primis capitulis de horum mysteriorum circumstantiis continentur exponemus, eademque ex lingua hebraica in vernaculam, vel latinam vertemus, omnium vocum grammaticam explicando.

PRO UNIVERSITATE ET CATHEDRA

Edisseret in Salmantina Academia D. RODESINDUS ANTON, Theologiae Baccalaureus, et Collegii Trilinguis Alumnus, Praeside suo devinctissimo Magistro, et condandam Collegæ D. D. FRANCISCO GARCIA SANCHEZ DE OCINA, hujus Universitatis Doctore Theologo, et Linguae Hebraicae publico professore.

Die XVII. Julii Ann. Dni. M.DCCXC.IX.

Manè hora 8. ad 10. usque.

Salmant. Ap. Mariam Eugéniam Villarg. Typ. Universit.

①

MMI

7210-